



Universidad Nacional de Río Cuarto

2019 - "Año de la Exportación"

Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

VISTO la propuesta del dictado del Curso Extracurricular de Postgrado sobre: "**ANÁLISIS DE FACIES Y MICROFACIES CARBONÁTICAS MARINAS**", presentado por el Departamento de Geología de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad, apoyar la realización de actividades extracurriculares de postgrado.

Que se cuenta con el Aval de la Secretaría de Postgrado de la Facultad.

Que el mismo se encuadra en lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con el informe favorable de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la realización del Curso Extracurricular de Postgrado, válido para Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "**ANÁLISIS DE FACIES Y MICROFACIES CARBONÁTICAS MARINAS**", destinados a Profesionales de las Ciencias de la Tierra, Geólogos, Geofísicos e Ingenieros en Petróleo, que se llevará a cabo durante el segundo cuatrimestre de 2019, con una duración total de 40 horas.

ARTICULO 2.- Designar al Dr. Fernando Luis **CAÑAS (D.N.I. 14.536.654)** como Coordinador y Profesor Responsable del mencionado Curso Extracurricular de Postgrado.

ARTICULO 3.- Establecer que el Código asignado para el Curso Extracurricular de Postgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es "**PSG-CP4-A1852**".

ARTÍCULO 4.- Establecer que se cobrará un arancel de \$ 2500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) para Estudiantes de Postgrado de la Red Geológica para la Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo; docentes de la UNRC no inscriptos en carreras de Postgrado o realizando su segunda carrera de Postgrado; Becarios Postdoctorales y Adscriptos de la UNRC; quedando eximidos los Estudiantes de Postgrado, Becarios que acrediten que realizan docencia en la UNRC y Docentes con lugar de trabajo en la UNRC que realicen su primera carrera de Postgrado.



Universidad Nacional de Río Cuarto

2019 - "Año de la Exportación"

Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

ARTÍCULO 5.- Determinar que el Coordinador del Curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los alumnos.

ARTICULO 6.- Dejar establecido que la certificación del Coordinador y Profesor Responsable del mencionado Curso, se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTICULO 7.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTICINCO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCION N°:

206



Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



RIO CUARTO, 23 SEP. 2019

VISTO la Resolución del Consejo Directivo Nro. 206/19, por la que se aprueba la realización del Curso Extracurricular de Post-Grado sobre **"ANÁLISIS DE FACIES Y MICROFACIES CARBONÁTICAS MARINAS"**, presentado por el Departamento de Geología de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario generar un nuevo Código de Servicio para el Curso Extracurricular de Postgrado mencionado precedentemente.

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente, se debe modificar el Artículo 3ro. de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 206/19.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Determinar que el Artículo 3ro. de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 206/19 de esta Facultad,

DONDE DICE:

ARTICULO 3.- Establecer que el Código asignado para el Curso Extracurricular de Postgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **"PSG-CP4-A 1852"**.

DEBE DECIR:

ARTICULO 3.- Establecer que el Código asignado para el Curso Extracurricular de Postgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **"PSG-CP4-A2052"**.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese. -

PROVIDENCIA RESOLUTIVA Nº **015**